FORMULARIO N° 10
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Bogotá D.C.
Señores
MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN
Ciudad

Ref. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 248-CENACAVIACION-2022 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**							
A-02-02-02-008-007-01-4				Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte						CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**		
1	8714501	INSPECTOR ESPECIALISTA	HORAS	N/A	4.800	4.800	78181802	2000024	N/A		

2	8714501	TÉCNICO MANTENIMIENTO AERONAVES	HORAS	N/A	35.616	35.616	78181802	2000024	N/A		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

TECNICOS	HORAS MANTENIMIENTO REQUERIDAS AÑO 2022	HORAS MANTENIMIENTO REQUERIDAS AÑO 2023	CUMPLE	NO CUMPLE
INSPECTOR ESPECIALISTA	704	4.096		
TÉCNICO MANTENIMIENTO AERONAVES	5.280	30.336		
TOTAL HORAS DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS	**40.416**			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
NORMATIVIDAD MATENIMIENTO HELICÓPTEROS MI-17 SERIES (IV-MD-V5)	**a)** El contratista deberá garantizar que durante la prestación del servicio objeto del presente proceso, el personal designado a cumplir las horas de mantenimiento adquiridas en el futuro contrato deben cumplir a cabalidad con los procedimientos, normas, parámetros establecidos y demás, estipulados en los manuales de mantenimiento y publicaciones técnicas (1V-MD-V5), emanada por el fabricante de las aeronaves MI-17 los cuales están a disposición en el Batallón de Mantenimiento de Aviación No 3 MI-17, así:		
	FABRICANTE		
	Manual de Mantenimiento Técnico Ми-171V y B-5.0000.00 PO ЛУ Célula. Sistemas del helicóptero. Grupo propulsor		

	Manual de Mantenimiento Técnico Ми-17 1V y B-5.0000.00 PO ЛУ Equipo de aviación		
	Manual de Mantenimiento Técnico Ми-171V y B-5.0000.00 PO ЛУ Equipo radioelectrónico		
	Manual de Mantenimiento Técnico Ми-17 1V y B-5.0000.00 PO ЛУ Medios y dispositivos pirotécnicos. Equipo de transporte y desembarco.		
	Manual de Mantenimiento Técnico Ми-17 1V y B-5.0000.00 PO ЛУ Armamento Aéreo		
	Suplemento al Manual de Empleo Técnico y al Manual de Mantenimiento Técnico del helicóptero Ми-17 1V y B-5.0000.00 РЭ.РО.Д – 1229 ЛУ Célula. Sistemas del helicóptero. Grupo propulsor. Parte 1		
	Suplemento al Manual de Empleo Técnico y al Manual de Mantenimiento Técnico del helicóptero Ми-17 1V y B-5.0000.00 РЭ.РО.Д – 1229 ЛУ Equipo de aviación. Parte 2		
	Suplemento al Manual de Empleo Técnico y al Manual de Mantenimiento Técnico del helicóptero Ми-17 1V y B-5.0000.00 РЭ.РО.Д – 1229 ЛУ Equipo radioelectrónico. Parte 3		
	Suplemento al Manual de Empleo Técnico y al Manual de Mantenimiento Técnico del helicóptero Ми-17 1V y B-5.0000.00 РЭ.РО.Д – 1229 ЛУ Medios y dispositivos pirotécnicos. Equipo de transporte y desembarco. Parte 4		
	Suplemento al Manual de Empleo Técnico y al Manual de Mantenimiento Técnico del helicóptero Ми-17 1V y B-5.0000.00 РЭ.РО.Д – 1229 ЛУ Armamento Aéreo. Parte 5		
	Manual de Empleo Técnico Ми-17 1V y B-5.0000.00 РЭ ЛУ Generalidades del helicóptero		
	Manual de Empleo Técnico Ми-17 1V y B-5.0000.00 РЭ ЛУ Célula		
	Manual de Empleo Técnico Ми-17 1V y B-5.0000.00 РЭ ЛУ Sistemas del helicóptero		
	Manual de Empleo Técnico Ми-17 1V y B-5.0000.00 РЭ ЛУ Grupo propulsor		
	Manual de Empleo Técnico Ми-17 1 y B-5.0000.00 РЭ ЛУ Equipo radioelectrónico		
	Manual de Empleo Técnico Ми-17 1V y B-5.0000.00 РЭ ЛУ Armamento aéreo		
	Manual de Empleo Técnico Ми-17 1V y B-5.0000.00 РЭ ЛУ Equipo de aviación		
	Manual de Carga y Centraje Ми-17 1V y B-5.0001.1231 РЗЦ ЛУ		
	Manual de Empleo Técnico de Motor de turbina ТВ3-117 y ВК-2500. 078.00.5700 РЭ, libros 1, 2 y 3.		

	Manual for the operation and technical Maintenance Auxiliary Power Unit SAFIR 5K/G MI. PG 05-01.		
	Manual de Empleo Técnico Transmisión principal BP-14. 7871 РЭ.		
	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS AVIACIÓN DEL EJÉRCITO		
	Directiva Permanente 00204 del 2017 "Programa de mantenimiento del Ejercito Nacional"		
	Directiva Permanente 00218 del 2017 "Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades operaciones del Ejército"		
	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ARMY		
	TM 1-1500-328-23 Aeronautical Equipment Maintenance Management Policies and Procedures Army Regulation 95–1 Marzo 11/2014 Aviation Flight		
	DA PAM 738–751Pamphlet 738–751 “Functional Users Manual for the Army Maintenance		
	REGULACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES		
	CFR 129.14 Maintenance Program and Minimum Equipment list requirements		
	RAC 4.5.7.5. Programas de mantenimiento, mantenimiento preventivo y de alteraciones.		
PERFIL INSPECCIONES PROGRAMADAS HELICÓPTEROS MI-17 SERIES			

INSPECCIONES PROGRAMADAS HELICÓPTEROS MI-17 BAMAV3					
ITEMS DE INSPECCIÓN	**100 H**	**200H**	**300H**	**500H**	**1000H**
INSPECCIÓN GENERAL A:					
MOTORES	**X**	**X**	**X**		
APU	**X**	**X**	**X**		
TRANSMISIÓN	**X**	**X**	**X**		
FUSELAJE, BOTALÓN DE COLA (TAIL BOOM) Y VIGA TERMINAL (PYLON)	**X**	**X**	**X**		

		ROTORES (ROTOR PRINCIPAL)	**X**	**X**	**X**				
		ROTOR DE COLA	**X**	**X**	**X**				
		TREN DE ATERRIZAJE Y PATÍN DE COLA	**X**	**X**	**X**				
		MANDO (CONTROLES DE VUELO)	**X**	**X**	**X**				
		SISTEMA DE COMBUSTIBLE	**X**	**X**	**X**				
		SISTEMA HIDRÁULICO	**X**	**X**	**X**				
		SISTEMA NEUMÁTICO	**X**	**X**	**X**				
		GRÚA DE RESCATE LPG-150M	**X**	**X**	**X**				
		BATERÍAS	**X**	**X**	**X**				
		RAMPA	**X**	**X**	**X**				
		VUELO DE PRUEBA	**X**	**X**	**X**				
		INSPECCIÓN – RETORQUES A:							
		FUSELAJE, BOTALÓN DE COLA (TAIL BOOM) Y VIGA TERMINAL (PYLON)		**X**	**X**				
		ROTORES (ROTOR PRINCIPAL)		**X**	**X**	**X**			
		ROTOR DE COLA		**X**	**X**	**X**			
		MANDO (CONTROLES DE VUELO)		**X**					
		SISTEMA DE COMBUSTIBLE		**X**					
		MOTORES			**X**				
		TRANSMISIÓN			**X**				
		TREN DE ATERRIZAJE Y PATÍN DE COLA			**X**				
		SISTEMA NEUMÁTICO			**X**				

	AMORTIGUADOR DE VIBRACIONES			X			
	SISTEMA ANTI-HIELO REALIZAR (300 HORAS)			X			
	SISTEMA HIDRÁULICO				X		
	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN				X		
	FUSELAJE (COSTILLA No 1 Inspección visual)				X		
	INSPECCIÓN DE AVIÓNICA						
	CHEQUEO E INSPECCIÓN DE EQUIPO DE AVIONICA Y RADIOELECTRICO.	X	X				
	CHEQUEO Y INSPECCIÓN DE COMPONENTES EN EL BANCO PRUEBAS KPK.		X	X	X		
PERFIL TALENTO HUMANO INSPECTOR ESPECIALISTA/ TECNICO MANTENIMIENTO DE AERONAVES	El contratista deberá garantizar que el personal seleccionado para realizar los servicios de mantenimiento aeronáutico cumpla con los perfiles técnicos y profesionales para realizar los trabajos designados en los helicópteros MI-17 Series, así:						
	INSPECTOR ESPECIALISTA:						
	Un (01) inspector General con certificado emitido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Un (01) inspector Aviónica con certificado emitido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Para el Inspector de Aviónica, el mismo debe contar con certificado en curso de aviónica, eléctricos y radionavegación en helicópteros MI-17 y sus series.						
	TÉCNICO MANTENIMIENTO DE AERONAVES:						
	Licencia como Técnico de mantenimiento de aeronaves (TMA) o Técnico de línea de Helicópteros (TLH)						
	ESPECIALISTA AERONÁUTICO:						

	Adición o certificado en la especialidad (Aviónica, Tren de potencia, Hidráulicos o Motores)		
CALIFICACIÓN DEL PERSONAL	**a)** El contratista debe garantizar que el personal designado para llevar a cabo los servicios de horas de mantenimiento programado y no programado objeto del presente proceso, deberán estar certificados por la aeronáutica civil (Licencias TMA o TLH), recurrente que deberán permanecer vigentes durante la ejecución del contrato, para desempeñarse como Inspector Especialista y técnico en mantenimiento de aeronaves. **b)** Las licencias a que hace referencia el inciso anterior deben ser de acuerdo y expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia (UAEAC) y a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC). **c)** El Contratista debe garantizar que las horas de mantenimiento serán prestadas por personal idóneo y con experiencia para el mantenimiento de los helicópteros MI-17 de fabricación Rusa conforme a los manuales del explotador expedido por el fabricante MIL MOSCU servicio de mantenimiento que se prestara en el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 3 MI-17. Por lo anterior se requiere experiencia de mínimo de 3 años en el mantenimiento de los helicópteros MI-17, que será verificado por el supervisor del contrato una vez adjudicado y entregada las hojas de vida. **NOTA:** <u>NO se aceptan pasantes como técnicos con experiencia.</u> **d)** El contratista aceptara a partir del perfeccionamiento del contrato las pruebas de conducta de ingreso que el supervisor en acompañamiento del personal técnico del Batallón de Mantenimiento No. 3, las cuales consistirán en exámenes escritos - tarea práctica, para verificar el nivel de conocimiento y su nivel pericia por parte de la sección de estandarización del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.3 MI-17. Los resultados de dicha prueba no pueden ser inferiores al 75% para la aceptación del personal que llevará a cabo las horas de mantenimiento, dicha conducta de ingreso será realizada durante los 10 días hábiles a la iniciación de las labores de mantenimiento. **e)** Una vez adjudicado el contrato, la empresa tiene máximo 5 días hábiles para disponer las hojas de vida del personal con los respectivos soportes de capacitación y experiencia al supervisor del contrato, con el fin de ser verificados. Solo será aceptado el personal que cumpla con los anteriores requerimientos y con el visto bueno del supervisor del contrato. **NOTA 1:** No se permitirá iniciar actividades de mantenimiento en los helicópteros MI-17, sin que el personal cumpla la entrega de hoja de vida y sus exámenes de conocimiento.		

	NOTA 2: Para la organización de la célula de mantenimiento se requiere que los técnicos de mantenimiento de aeronaves (TMA) aporten certificados en; Uno (1) en Motores, Uno (1) en tren de potencia, uno (1) en hidráulicos, dos (2) en aviónica, se evaluaran por su experiencia mínima de 3 años en su hoja de vida laboral en el sistema de la aeronave MI-17, así mismo serán verificadas y evaluadas por su experiencia y conocimiento acreditado. **f)** El contratista debe garantizar que el personal designado para llevar a cabo los servicios de horas de mantenimiento programado y no programado objeto del presente proceso, deberán estar certificados por la aeronáutica civil (Licencias TMA o TLH), recurrente que deberán permanecer vigentes durante la ejecución del contrato, para desempeñarse como Inspector Especialista y técnico en mantenimiento de aeronaves. **NOTA 3:** El contratista deberá anexar las hojas de vida del personal seleccionado, con el fin de verificar la experiencia de los mismos, solo será aceptado el personal que cumpla con los anteriores requerimientos y con el visto bueno del supervisor del contrato. **NOTA 4:** El personal de TÉCNICOS (TMA) que certifique la adición o especialidad en: motores, aviónica, tren de potencia o hidráulicos, deberán cumplir con los trabajos y tareas programada con su especialidad, conforme a las necesidades del Jefe de Hangar.		

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION DE BIOSEGURIDAD	**a)** Él contratista debe efectuar los exámenes médicos de ingreso al personal que llevara a cabo las horas de mantenimiento, de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente en las labores a cumplir sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el técnico, puedan agravarse en desarrollo del cumplimiento de sus funciones. **NOTA:** Los resultados de los exámenes de salud ocupacional deben ser anexos a la hoja de vida y tendrán un año de vigencia. **b)** ***El contratista garantizara que durante la ejecución del contrato permanecerá un PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** durante las labores diarias del personal en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.3 MI-17, quien se encargará de las exigencias en el cumplimiento a lo establecido en todos los aspectos de seguridad industrial, sin afectar el personal técnico requerido. **NOTA:** La persona asignada por el contratista como PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO deberán ser asumidas por el mismo y no generarán costos adicionales para la Aviación del Ejército, su permanencia será hasta el plazo de ejecución del contrato. **c)** El Contratista deberá cumplir con la normatividad en seguridad y salud en el trabajo y de la misma manera se asegurará de que el personal que desarrolle los servicios de mantenimiento aeronáutico, cuente con los elementos de protección personal de acuerdo a los riesgos establecidos por la ARL.		
CONTROL TECNOLOGICO HORAS DE MANTENIMIENTO	El Contratista deberá implementar un sistema de control digital (Biométrico, código de barras etc.) para realizar un control diario de ingreso y salida del personal que presta el servicio de Mantenimiento a los helicópteros MI-17 en las instalaciones de Batallón de Mantenimiento de Helicópteros MI-17. **NOTA 1:** El Contratista deberá informar en el acta de inicio del contrato el tipo de control digital Biométrico que será implementado en el cumplimiento del contrato.		

	NOTA 2: El contratista deberá entregar al supervisor el reporte mensual del control digital Biométrico efectuado diariamente al personal de Inspectores y Técnicos de Mantenimiento. El Contratista se compromete a seguir los lineamientos establecidos por la sección de control calidad, Control producción y/o estandarización del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.3 MI-17, a su vez debe poner en conocimiento al personal a contratar los procedimientos propios de mantenimiento y con todas las políticas y procedimientos de mantenimiento en la Aviación del Ejército.		
SEGURIDAD MILITAR	**a)** Cumpliendo con las normas y garantizar la seguridad de la unidad militar, será el supervisor del contrato el encargado de aprobar al personal que prestará sus servicios para cumplir con el objeto del futuro contrato, para lo cual someterá a estudio previo las hojas de vida del personal a ser contratado, para su respectivo estudio de seguridad de personal y determinar el nivel de confiabilidad del mismo. **b)** El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como: ficheros, autorizaciones, parqueaderos y demás que sean necesarios para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la unidad militar en donde se ejecutaran las horas de mantenimiento en objeto del futuro contrato. **Nota 1.** Los gastos generados de estos trámites serán asumidos por el contratista.		
CORRECCIÓN REPORTES IMPREVISTOS	**a)** Adicional a las inspecciones de mantenimiento programado y no programado como son las inspecciones de 100, 200, 300 horas e Ítems de 500, 1000 horas y el programa de TBO en cumplimiento de las horas de mantenimiento programadas, el contratista debe realizar corrección a los reportes imprevistos que surjan durante la operación de los Helicópteros (mantenimiento no programado), trabajos que deben ser adelantados en forma paralela al cumplimiento de la inspección programada. **b)** De igual forma y atendiendo a las necesidades de la entidad el contratista debe corregir los reportes imprevistos como los daños en Batalla que surjan de la operación misma de los helicópteros, de acuerdo con los requerimientos por parte de la oficina de Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 3 MI-17, quien establece las actividades adelantar y el cronograma a cumplir para la realización de tales trabajos. **c)** En caso de no ejecutarse las horas de mantenimiento de las inspecciones programadas para el alistamiento de las aeronaves, estas deben ser adicionadas o distribuidas para mantenimiento no programado y cumplimientos del programa de TBOs (imprevistos) como sea requerido por la oficina de Control Producción del BAMAV3 MI-17 y autorizado por el supervisor del contrato, con el propósito de completar la ejecución de horas de mantenimiento requeridas por la unidad.		

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	**a)** El contratista asumirá todos los gastos administrativos, riesgos profesionales y demás erogaciones laborales o contractuales en que puedan incurrir sus trabajadores y demás personal con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo o relación laboral alguna entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército, CENAC Aviación, Batallón de Mantenimiento de Aviación No 3 MI-17 y el personal que utilice el contratista para la ejecución o desarrollo del futuro contrato.		
	b) La responsabilidad administrativa de los técnicos de mantenimiento, especialistas e inspectores será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes).		
	c) Si durante el desarrollo del contrato requiere por alguna circunstancia de fuerza mayor incapacidad, vacaciones, retiro voluntario o cambios en el personal, el contratista debe dar cumplimiento a las horas requeridas por la unidad de mantenimiento para el mantenimiento programado y no programado previsto en el contrato.		
CALIDAD DEL SERVICIO	**a)** Las inspecciones cumplidas por parte del contratista estarán sujetas a la supervisión, control y verificación por parte del supervisor del contrato en compañía de la Sección de control calidad y Control producción el personal designado por el Comando del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.3 MI-17, a su vez y en coordinación con el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación serán responsables de suministrar los insumos, partes, repuestos, bancos, herramientas especiales para llevar a cabo los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso.		
	b) El Contratista garantizara que durante la prestación del servicio contara diariamente con el personal requerido para la ejecución de las tareas de mantenimiento programado y no programado de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.		
	c) El personal que desarrollará las horas de mantenimiento, estará bajo la dirección del supervisor del contrato en coordinación con la sección de Control de Producción del BAMAV3 y bajo la supervisión del líder de grupo y/o inspector técnico de la Aviación del Ejército.		
	d) Las tareas y labores a desarrollar para el cumplimiento de las inspecciones serán ajustados o distribuidas conforme a la necesidad y prioridades del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.3 MI-17.		

SOPORTE ADMINISTRATIVO Y TECNICO AL OBJETO CONTRACTUAL	**a)** ***El contratista deberá asignar una (1) persona idónea para el manejo del personal (Recurso Humano)****, quien efectuará el control del personal de la empresa y tareas de mantenimiento en las aeronaves, así mismo esta persona deberá permanecer durante las labores diarias en cumplimiento a la ejecución de las horas laborales en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.3 MI-17, a su vez será el encargado de la administración del personal como apoyo administrativo, sin afectar el personal que cumplirá las horas de mantenimiento contratadas, deberá quedar en el acta de inicio del contrato, presentando en medio magnético y escrito un informe general de las labores realizadas en cada aeronave de acuerdo al código SAP asignado a cada trabajador, especificando horas empleadas durante el día, mencionado informe será presentado mensualmente al supervisor del contrato; esta persona deberá ser asumida por el contratista sin generar costos adicionales para la Aviación del Ejército.* **b)** ***El contratista deberá asignar una (1) persona idónea con conocimiento en el módulo de mantenimiento del sistema SAP, q***uien llevará un seguimiento detallado de las horas que ejecuta cada individuo en la aeronave con el fin de ser presentadas al supervisor, así mismo este personal deberá permanecer durante las labores diarias en cumplimiento a la ejecución de las horas laborales en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.3 MI-17, así mismo deberá presentar en medio magnético y escrito las planillas donde se evidencie los trabajos técnicos y tareas de mantenimiento del personal de la empresa en las aeronaves de acuerdo al código SAP, mencionado informe será presentado mensualmente al supervisor del contrato. **NOTA 1:** Las personas asignadas por el contratista como SOPORTE ADMINISTRATIVO Y TECNICO AL OBJETO CONTRACTUAL deberá ser asumida por el mismo y no generarán costos adicionales para la Aviación del Ejército, su permanencia será hasta el plazo de ejecución del contrato.		
ACREDITACIÓN DEL PERSONAL	**a)** El Contratista debe garantizar que los técnicos designados mantengan vigente su respectiva licencia, certificación en trabajos en alturas y recurrente, dando cumplimiento a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC) y la legislación colombiana.		
	b) El Contratista debe garantizar el continuo entrenamiento (recurrente) para todo el personal que efectué los servicios de mantenimiento programado y no programado a los helicópteros MI-17.		
SEGURIDAD SOCIAL	**a)** El Contratista se compromete a realizar los pagos relacionados con seguridad social de todos y cada uno de las personas que presten los servicios objeto del presente proceso en el Batallón de Mantenimiento de Aviación No.3 MI-17. Para tal efecto allegara copia de la planilla de pagos dentro de los tres primeros días de cada mes al supervisor del contrato.		

CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	***El contratista garantizará la continuidad en la prestación del servicio***, para lo cual, si surge un faltante por inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito en la prestación del servicio por parte del personal, se deberá presentar un reporte al supervisor del contrato y reponer a dicho personal en un término no superior a 05 días hábiles. El supervisor del contrato tendrá la facultad de administrar las horas de mantenimiento contratadas y requeridas por el programa de mantenimiento de acuerdo con la necesidad de la unidad, con previa coordinación con la empresa, esta variación podrá cambiar de acuerdo a las inspecciones programadas e imprevistos presentados durante el mes, sin que se superen las horas de mantenimiento contratadas,		
ESPECIFICACIÓN DESCRIPCIÓN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PERDIDA O DAÑO BIENES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	El contratista se acogerá a la ley 1476 de 2011 por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública. De presentarse daños en las aeronaves, componentes, herramientas, equipos o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército y entregado para el cumplimiento del objeto del contrato, y que, en producto de la impericia e irresponsabilidad directa de los técnicos contratados por la empresa, el contratista asumirá el remplazo o reparación del mismo a todo costo. La empresa contratista tendrá ocho (08) días calendario contados a partir de la notificación por escrito por parte del supervisor del contrato para aceptar o no la conducencia de la responsabilidad del daño. De comprobarse la responsabilidad del daño, la empresa contará con los siguientes tiempos para reponer o reparar el bien: •Para la reparación o remplazo de cualquier componente, herramienta, equipo o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército que sea se pueda solucionar de manera local, la empresa tiene un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario. Si este debe ser enviado al exterior, la empresa tiene un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día nueve (9) de la notificación por escrito por parte del supervisor del contrato. **NOTA:** Todos los gastos generados para la reposición del elemento objeto de garantía como fletes, impuestos, bodegajes etc., serán asumidos en su totalidad por el contratista. Será responsabilidad de la Aviación del Ejército en coordinación con el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, suministrar los insumos, repuestos, bancos y herramientas especiales, que sean requeridos para llevar a cabo las labores de mantenimiento referenciadas en este proceso.		

CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, ME COMPROMETO A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL PROCESO

REPRESENTANTE LEGAL
CC